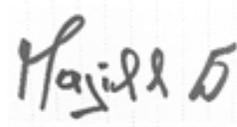


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de febrero de 2024. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante se encuentra pendiente de notificar al demandado el auto admisorio de la demanda y de citar a los parientes de la menor **HELEN ZHARICK SÁNCHEZ CONDE**, por línea paterna que fueron enunciados en la demanda. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2024-00016
Auto de sustanciación Nro. 0053

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que queda pendiente una “actuación promovida a instancia de parte” y se necesita del cumplimiento y perfeccionamiento de la misma, **SE REQUIERE** a la parte demandante, señora **LEIDY MARCELA CONDE ALARCÓN**, para que dentro del término de los treinta (30) siguientes a la notificación por estado electrónico de esta providencia, realice la notificación del demandado, señor **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ CARDONA**, del auto que admitió la demanda en su contra, en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, y realice la citación de los parientes de la menor **HELEN ZHARICK SÁNCHEZ CONDE**, por línea paterna que fueron enunciados en la demanda, conforme a lo normado por el art. 395 del C. G. del P., so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 del C. G. del P., esto es, la aplicación de la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

Deberá la parte actora, dentro del término referido, acreditar al Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata esta providencia.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8486cd16dd880e852dd0e5ad1132aa4583de24249946c6643d6bf8dea39e0a5**

Documento generado en 19/02/2024 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>